



DECRETO N° 4352 = 1/

TEMUCO, 14 OCT. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 03.10.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **VALENTINA ANDREA ACUÑA ZUÑIGA** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°3956 de fecha 23.09.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prev. Selectiva e Indicada en Barrios** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

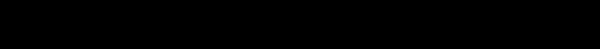
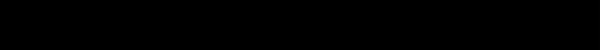
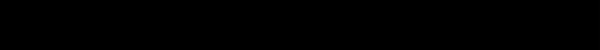
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **03.10.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	VALENTINA ANDREA ACUÑA ZUÑIGA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDA CATÓLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	01.10.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.DESARROLLAR PROCESOS DE INSTALACIÓN Y VINCULACIÓN EN EL BARRIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA. 2.IDENTIFICACIÓN, VINCULACIÓN CON ACTORES CLAVES COMUNITARIOS QUE APOYEN EN LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES USUARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. 3. DESARROLLAR PROCESOS DE VINCULACIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y GRUPOS DEL BARRIO FOCALIZADO PARA EL DESARROLLO DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA. 4.DESARROLLAR PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CON NNAJ, INCLUYENDO APLICACIÓN DE INSTRUMENTO PARA PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA. 5.ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO GRUPALES E INDIVIDUALES, DE MANERA PARTICIPATIVA CON LOS NNAJ. 6.APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. 7.DESARROLLAR UNA ADECUADA REFERENCIA ASISTIDA CUANDO LA SITUACIÓN LO REQUIERA, RESGUARDANDO EL SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO POSTERIOR NECESARIO. 8.IDENTIFICAR Y VINCULARSE CON ORGANIZACIONES DEL BARRIO FOCALIZADO. 9. DESARROLLAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN CON ADULTOS CUIDADORES. 10.DESARROLLO DE TALLERES DE REDES DE FAMILIAS CON ADULTOS CUIDADORES DEL BARRIO. 11. MANTENER Y UTILIZAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE IMPLEMENTACIÓN EN LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y MONITOREO DEL PROGRAMA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$3.116.328
OCTUBRE	\$1.038.776			
NOVIEMBRE	\$1.038.776			
DICIEMBRE	\$ 1.038.776			
IMPUTACION	214.05.05.002.004		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.116.328.- **Tres millones ciento dieciséis mil trescientos veintiocho pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.002.004** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (s)
